



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.104

Salta, miércoles 7 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1 del 5/1/2026 – M.G.J. – MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 879/2025. DRA. ORIANA NEVORA.	7
--	---

RESOLUCIONES

N° 01 DEL 02/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA	7
---	---

DISPOSICIONES

N° 1 DEL 06/01/2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – DISPONE ACTUALIZACIÓN DE CUADRO TARIFARIO (VER ANEXO)	9
--	---

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0001 LPU26	10
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0002 LPU26	10
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2026	11

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 34/2025 – ADJUDICACIÓN	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 39/2025 – ADJUDICACIÓN	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 40/2025 – ADJUDICACIÓN	13
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 54/2025 – ADJUDICACIÓN	13
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 174/2025 – ADJUDICACIÓN	14
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 197/2025 – ADJUDICACIÓN	14
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 194/2025 – ADJUDICACIÓN	14
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 54/2024 – RESOLUCIÓN N° 1030/2025 – ADJUDICACIÓN	15
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 54/2024 – RESOLUCIÓN N° 652/2025 – ADJUDICACIÓN	15
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2026	16

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27746/25 – ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27770/25 – ADJUDICACIÓN	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27771/25 – ADJUDICACIÓN	17
TOMOGRFIA COMPUTADA SE N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0877-CAB25 – ADJUDICACIÓN	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	18
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	19

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RIVERO, MIGUEL; CHAVEZ, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 885328/24	22
QUAGLIA, ALICIA – EXPTE. N° 933152/25	22

EDICTOS DE QUIEBRAS

CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25	22
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25	23
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	24
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	24
GOMEZ, JOSE OMAR – EXPTE. N° EXP 948265/25	25
ROCHA, MARIA LAURA – EXPTE. N° 944240/25	26
MORENO, JORGE DANIEL – EXPTE. N° 924672/25	26
PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 950595/25 – COMPLEMENTARIO	27
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 949088/25	27
AYLLON, VÍCTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 945877/25	28
ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 949094/25	29
GUZMÁN, MARÍA JOSÉ – EXPTE. N° EXP 789660/22– DISTRIBUCION	29
RUIZ, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949658/25	29
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25 – COMPLEMENTARIO	30
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25	31
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25 – COMPLEMENTARIO	31
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25	32
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25	33
ORQUERA, DAIANA BELEN – EXPTE. N° EXP 933443/25 – COMPLEMENTARIO	33
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	34
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25	35
CRUZ, MARCELO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 948501/25	35
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25 – COMPLEMENTARIO	36
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25 – COMPLEMENTARIO	37
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	37
PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	38
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25	39

RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 945103/25	39
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 949847/25	40
DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25	41
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25	41
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25	42
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25 – COMPLEMENTARIO	42
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25 – COMPLEMENTARIO	43
FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – EXPTE. N° EXP 948164/25 – COMPLEMENTARIO	44
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GASPAR, OLIVA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 943973/25	45
EDICTOS JUDICIALES	
DIESEL ALEJANDRO I S.A. S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE.N° EXP 944693/25	45
AYBAL S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 946356/25	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GOLGOTA CORP. SRL	48
OLIVIA Y MORA SAS	49
AVISOS COMERCIALES	
EL SURI AGROPECUARIA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL FEDERAL A LA PROVINCIA DE SALTA	50
HANUKU SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN	53
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.255	53
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.256	54
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.257	56
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.258	57
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.254	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/01/2026	60



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 5 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 1D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 879/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa a la Dra. Oriana Névora, en el cargo de Secretaria de Gobierno;

Que resulta necesario modificar el citado decreto, dejando establecido el apellido correcto de la referida funcionaria;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar parcialmente el Decreto N° 879/2025, dejando establecido que el apellido correcto de la Secretaria de Gobierno es Nevora.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 07/01/2026
OP N°: SA100052304

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 01

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 194 – 71.099/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, 25/32 y 27, rolan los antecedentes e informes por los cuales el Intendente de la Municipalidad de Coronel Moldes solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual cuenta con la intervención del Gerente del Hospital, de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P y de distintas áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar tareas de reparación de techos y reconfiguración de los desagües pluviales y reparaciones varias en la instalación sanitaria del sector sur del hospital, además de tareas de submuraciones y refuerzos estructurales en tabiques portantes del mismo sector, conforme a la memoria descriptiva de

fs. 71/73 y de la documentación técnica de fs. 85/91;

Que, en virtud de ello, a fs. 70/91, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 86.949.557,40 (pesos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 75;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes;

Que a fs. 92, rola el informe Técnico Ambiental N° 178/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 103 vta., el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 69;

Que a fs. 100/103, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 104/105, rola Dictamen N° 05/25 emitido por la Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 110/25;

Que a fs. 107, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 86.949.557,40 (pesos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 50.000.000,00 al Curso de Acción: 081017010203 – Proyecto: 487 – Unidad Geográfica. 98 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018618
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131874

DISPOSICIONES

SALTA, 6 de Enero de 2026

DISPOSICIÓN N° 1

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.); y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación fijó las tarifas de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia en Unidades Tributarias, disponiendo su actualización automática conforme el valor que determine la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que dicha modalidad permite que los valores tarifarios se mantengan en concordancia con la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuya valuación es efectuada por el organismo competente, esto es, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que mediante la Resolución General N° 01/2026 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial N° 22.103 de fecha 6 de enero de 2026, se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), estableciéndose en su artículo 2° que la misma entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la actualización del cuadro tarifario de los servicios que presta este Organismo, conforme el valor vigente de la Unidad Tributaria;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir del 8 de enero de 2026, la actualización del cuadro tarifario de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) fijado en PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) por la Dirección General de Rentas de la Provincia mediante la Resolución General N° 01/2026, de acuerdo con las tarifas que se detallan en el ANEXO que forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Levín (I)

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018636
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131923

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0001 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CARPINTERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-241815/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 22/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018625
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131899

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0002 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: REPARACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE TOYOTA HILUX 3.0 TDI

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-187320/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 15/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018624
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131898

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Destino: ENREJA.

Expediente N° 282-286/25.

Fecha y hora de apertura: 22/01/2026 – **Horas:** 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Consultas: Área administrativo contable-Sector Compras y contrataciones. Teléfono (387) 4211400, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. 25 de mayo N°550 – Ciudad de Salta, mail: compras@enrejasalta.com.ar, con la indicación en el campo asunto Consulta – Licitación Pública N° 01/26.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: ENREJA, 25 de Mayo 550, –Ciudad de Salta o por mail a compras@enrejasalta.com.ar con la leyenda: Propuesta – Licitación Pública N° 01/26.

DR. Caro, Aníbal – PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013530
Fechas de publicación: 07/01/2026

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131887

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 487/2025
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de batería móvil Chevrolet S10 NKE-965.

Expte. N°: 0140316-249441/2024-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$250.000,00 pesos: doscientos cincuenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018635
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131913

ADJUDICACIÓN SIMPLE N.º 38/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°486/2025
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparación Ford Ranger JKM-033.

Expte. N°: 0140316-17709/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$490.000,00 pesos: cuatrocientos noventa mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018634
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131912

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°464/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: recargas de matafuegos para móviles oficiales.

Expte. N°: 0140344-12097/2025-0.

Firma Adjudicada: MATAFUEGOS SAN CAYETANO importe \$80.000,00 pesos: ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018633
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131909

**ADJUDICACION SIMPLE N° 40/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°532/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: cambio de escobillas móvil Toyota Hilux AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-23849/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$75.000,00 pesos: setenta y cinco mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018632
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131907

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°731/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento móvil Toyota Hilux AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-40575/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$153.000,00 pesos: ciento cincuenta y tres mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018631
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131906

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 174/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N°631/2025
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de gafas simuladoras

Expte. N°: 0140371-195286/2025-0.

Firma Adjudicada: ID GROUP SA importe \$522.720,00 pesos: quinientos veintidós mil setecientos veinte con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018630
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131905

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 197/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°46/2025
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: cambiar pastillas de frenos delanteros Fiat Cronos dominio AF-783-XX.

Expte. N°: 0140344-212477/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$250.000,00 pesos: doscientos cincuenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018629
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131904

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 194/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 07/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de Pasajes Aéreos.

Expte. N°: 0140341-219583/2025-0.

Firma adjudicada: ELIAS PABLO renglones N° 01, importe \$1.215.400,00 pesos: un millón doscientos quince mil cuatrocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018628
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131903

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/24 – RESOLUCIÓN N° 1030/2025 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1030/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: actualización de costo Adjudicación Simple N° 54/2024.

Expte. N°: 0140341-19467/2024-11.

Firma Adjudicada: SODA MONICA SRL.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018627
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131902

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/24 – RESOLUCIÓN N° 652/2025 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 652/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: actualización de costo Adjudicación Simple N°54/2024.

Expte. N°: 0140341-19467/2024-0.

Firma adjudicada: SODA MONICA SRL.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018626
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131901

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01 /26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE PÁDLE EN EL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas

Expediente N°: 0060070-76096/2025-0 y agregados.

Destino: Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 hs, del día diecinueve (19) de enero del corriente

año inclusive mediante depósito bancario o transferencia electrónica, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-09422038329-8 – CBU N°

2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra pagina web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economia Y Servicios Publicos”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D’Andrea, DIR. GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100018623
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131897

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27746/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición PH metro de mesa para Laboratorio Regional Itiyuro.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 26/12/2025.

Proveedor: JENCK SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013533
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131894

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27770/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Contratación servicio de traslado de electrobomba desde Planta Alto Molino hasta Planta Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 30/12/2025.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR, CARLOS ALBERTO

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013532
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131892

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27771/25 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS, Caños y Accesorios Para Pozo N° 1 De Alto Alegre – Fuera De Servicio.

Destino: Dist. JV González.

Fecha de contratación: 30/12/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCCO Y CÍA. SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013531
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131889

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: Reparación de cielorraso.

Expte. N° 00010/25.

Resolución N° 050/2025.

Fecha adjudicada: 26/12/2025.

Firma adjudicada: BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO.

Monto: \$ 250.000.- pesos: doscientos cincuenta mil.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00013529
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131885

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0877-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISION SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0877-CAB25 “estudio test de fragilidad deb, dosaje de A.C.R.A y GEN JAK 2 y EXON 12 y 14 a favor de pacientes sin cobertura de salud”, según DI N° 573/2025 a:

- FUNDACION BIOGEN: Renglón N° 01. Por un Total de \$ 1.662.000,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018617
Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131871

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE

CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social AIRAMPO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de Titular Registral sobre el dominio de los Catastros N° 3409 y 3412 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral para realizar dos bajadas a la latitud de ambos Catastros y para fines recreativos a saber: para velero y lancha, con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Barzola.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028907

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 85,425.00

OP N°: 100131850

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100065/2025–0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos SRL, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14082, 14083 y 14767 todos del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 80 ha (caudal de 42 lt/seg.) para el Catastro N° 14082; para el Catastro 14083 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.); y para el Catastro N° 14.736 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.), todas de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda y mediante bombeo serán conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Diciembre de 2025.

Edición N° 22.104
Salta, miércoles 7 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028883
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131788



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"RIVERO, MIGUEL; CHÁVEZ, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 885328/24,"** de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, a los fines de ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. Miguel Rivero, D.N.I N° 7.234.215 y María Magdalena Chávez y/o María Magdalena Cháves, D.N.I. N° 4.384.353, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028913
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131870

En los autos caratulados: **"QUAGLIA, ALICIA POR SUCESSION AB INTESTATO" EXP. N° 933152/25** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Alicia Quaglia QUAGLIA, DNI N° 5.747.021, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de diciembre del 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028903
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131842

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA, 5 de Enero de 2026.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013528

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 49,937.50

OP N°: 100131883

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949224/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto Rosales, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre n° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría n° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. **SALTA, 5 de Enero de 2026.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013527
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100131881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950124/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N°28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana "C" Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N°1420– 3er piso de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013526
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100131875

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944947/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona Segura, DNI N°25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torená N°1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado n°521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.- 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013525

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 53,337.50

OP N°: 100131873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“GOMEZ, JOSE OMAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948265/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Omar Gómez, DNI N° 30.420.383, con domicilio real declarado en Barrio Castañares Manzana 23, Lote 8, Grupo 648 y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013524
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,762.50
OP N°: 100131872

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“ROCHA, MARIA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXP – 944240/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Rocha Maria Laura, D.N.I N.º 27.911.811, por constituido domicilio procesal en Barrio Pueblo Nuevo, calle Sarmiento N.º 130 de la ciudad de Salvador Mazza.. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual hasta el día 02 de marzo de 2026 de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) hasta el día 15 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013522
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100131847

La Dra. Eugenia Hernandez Benri, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“MORENO, JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA 924672/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial , a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Jorge Daniel Moreno DNI 37.721.586, con domicilio real Parcela 19 Mza. F casa 17– Mision Cherenta de la localidad de Tartagal . 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 9 de Abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) el día 22 de Mayo del 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013521
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131845

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-950.595/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 15/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013520
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 59,287.50
OP N°: 100131834

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.088/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Angeles Gutierrez, DNI 28.339.243, CUIL 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N°98, barrio

Arturo D´Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013519
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100131833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AYLLON, VÍCTOR MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 945.877/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VÍCTOR MANUEL AYLLON, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaico, manzana 476 B, casa N°5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013518
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 47,175.00
OP N°: 100131832

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 949.094/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. NOEMÍ ESPERANZA ÁBALOS, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, B° Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013517
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 48,662.50
OP N°: 100131831

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"GUZMÁN, MARÍA JOSÉ – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N°EXP 789.660/22**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la L.C.Q., y se han regulado los honorarios profesionales.
SECRETARIA, SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013516
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131830

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, FRANCISCO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 949.658/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCISCO DANIEL RUIZ, DNI 39.781.619, CUIL 20-39781619-3 con domicilio real en calle La Gaceta N°2383, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle 20 de febrero 473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013515

Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100131829

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949635/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N°33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N°608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N°473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°51 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013514
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 61,837.50
OP N°: 100131827

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VEGA ARGAÑARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana n° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo n° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013513
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 51,637.50
OP N°: 100131823

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**, EXPTE. N° EXP – 946756/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N°30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida

Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, Guillermo Sebastián, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). _
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013512

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 63,325.00

OP N°: 100131817

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951483/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel PASTRANA, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 30 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013510
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 51,212.50
OP N°: 100131815

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949782/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. MARÍA LORENA ESCALANTE, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha FIJADO el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013506
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 52,487.50
OP N°: 100131780

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **“ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933443/25**, El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro ORQUERA, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico

titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013505

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100131779

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **“AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946924/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina AGUILAR, DNI N° 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013504

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 46,962.50

OP N°: 100131777

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1) en autos caratulados **"GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 944649/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Víctor Damián GUTIERREZ, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013502

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 55,462.50

OP N°: 100131774

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina Mesa 1), en autos caratulados **"CRUZ, MARCELO RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948501/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del Sr. Marcelo Rodrigo CRUZ, DNI N° 40.934.586, con domicilio real en calle Francisco Pimentel N° 2.500 de Barrio Rosedal, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 4 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico titular, el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013501

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,537.50

OP N°: 100131765

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 949568/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013500
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100131762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013499
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **“GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949874/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle GARABITO, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, amos de esta ciudad de Salta. 2) Que se

ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013498

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 50,362.50

OP N°: 100131753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1), en autos caratulados **"PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **949640/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando PÉREZ, DNI N° 30.344.552, con domicilio real declarado en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013497

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100131750

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos **CARATULADOS "SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 950137/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar SORIA, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declaro en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013496
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100131745

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RUIZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 945.103/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N° 34.348.854, CUIL N° 20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 470, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes,

miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente, SE HA FIJADO el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013495
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100131742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PUGNO, DANIEL EMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949.847/25**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N° 198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2026 a 09:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013493
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131739

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier DOMINGUEZ, DNI N°36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013489

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100131727

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **"SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 939566/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declaro en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros– Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013488
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100131722

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949568/25** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013487
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100131703

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 945429/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en

estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucia, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013486

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100131701

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948490/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel FERNANDEZ, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes,

miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 22 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013485
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100131700

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-948.164/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Segundo Manuel Fernández, DNI N° 22.946.163, CUIL N° 20-22946163-0, con domicilio real en Los Gladiolos N° 414, Villa Las Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013478
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100131678

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. AGOSTINA VERTI, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **"GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE. N° EXP – 943.973/25**, hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20-42107166-8", con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Marzo de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Abril de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 05 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez-; Dra. Agostina Verti – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de diciembre de 2025

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028873

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,962.50

OP N°: 100131768

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"DIESEL ALEJANDRO I S.A. POR INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° EXP – 944693/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CITA para que se presenten en autos, dentro de los 30 (treinta) días, a quienes pretendan derechos sobre las acciones respectivas a la firma **DIESEL ALEJANDRO I SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-65448085-7**, inscripta en el asiento N° 1614, libro 6 de Sociedades Anónimas en fecha 3/11/1992 ante el ex Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, ante la Perito Contadora CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 51. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.

SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028915
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131877

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado De Primera Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“AYBAL S.A. POR INFORMACION SUMARIA EXP 946356/25”**, cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad AYBAL S.A., CUIT 30620589752, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Samuel Saravia, los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a 21:00 en el domicilio fijado en calle Gral- Güemes N° 2046 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse el extravío de libros societarios con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Diciembre de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028914
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131876



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GOLGOTA CORP. SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 20/10/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GOLGOTA CORP. SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mar Báltico N°1278, Barrio San Remo, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Sergio Fernando Guitian, DNI N° 29396970, CUIT 20293969702, de nacionalidad argentina, nacido el 24/08/1982, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Apap I Casa 31, en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Manuel Ángel Mejias, DNI N°27059429, CUIT 20270594299, de nacionalidad argentina, nacido el 29/04/1979, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio San Remo, Calle Mar Báltico N°1278, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: elaboración y embotellado de agua de mesa, agua mineral natural y artificial, y agua gasificada para consumo humano y otras finalidades. Comerciales: Ejercer por cuenta propia y/o terceros la concesión de franquicia tanto dentro como fuera del país, armado y constitución de plantas industriales para producción de líquidos en general, derivados que pudieren o no estar relacionados a la actividad minera, transporte y distribución de sustancias alimenticias, químicos y/o sustancias peligrosas, compraventa, distribución, venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, depósito y almacenamiento de agua embotellada en sus diversas variantes para consumo humano, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, Compra y Venta con fusión por absorción de otras sociedades, compra venta de bienes muebles e inmuebles, Exportar e importar productos y o bienes que tengan que ver con el giro comercial de la Sociedad, Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, Servicios de catering tanto eventos y o servicios mensualizados. Fabricación y producción de envases en vidrio, plásticos y demás materiales propios del giro comercial, impresión de logos en los mismos para ventas. Provisión de dispensers, filtros, bidones y demás envases relacionados con la venta de agua para consumo humano. Servicios: prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con el mantenimiento de dispensers, filtros, bidones, y demás envases y artefactos que se utilizan para la provisión de agua para consumo humano en los establecimientos comerciales e industriales. Como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios lícita que convenga a los fines del objeto social. En general, la sociedad podrá ejecutar los actos y contratos relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Sergio Fernando Guitian suscribe 3800 cuotas sociales. El Socio Manuel Angel Mejias suscribe 200 cuotas sociales. Integración: los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25 %) de la totalidad del capital social en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma

individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Podrán designar suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como gerente a Sergio Fernando Guitian, DNI N° 29396970 con domicilio especial en Barrio Apap I Casa 31, en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Como gerente a Manuel Angel Mejias, DNI N°27059429 con domicilio especial en Barrio San Remo Calle Mar Báltico N° 1278, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028923

Fechas de publicación: 07/01/2026

Importe: \$ 31,322.50

OP N°: 100131896

OLIVIA Y MORA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **OLIVIA Y MORA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Ameghino N° 323, local 1, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucas Maria Ramirez Forsyth, DNI N° 39.399.035, CUIT 20-39399035-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/07/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Abedules N° 107, Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Santiago Alurralde, DNI N° 32.804.792, CUIT 20-32804792-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/08/1987, profesión: licenciado en comunicacion, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 909, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, drugstore, kiosco, al por mayor y por menor, en cualquier forma posible de venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro

gastronómico y toda clase de artículos y productos pr e-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsal las, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Lucas Maria Rami rez Forsyth suscribe 350.000 acciones. El Socio Santiago Alurralde suscribe 350.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucas Maria Ramirez Forsyth, DNI N° 39.399.035; Como Administrador Suplente a Alejo Maria Ramirez Forsyth, DNI N° 42.897.246. Ambos constituyen domicilio especial en calle Ameghino N° 323, local 1, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028917

Fechas de publicación: 07/01/2026

Importe: \$ 20,995.00

OP N°: 100131880

AVISOS COMERCIALES

EL SURI AGROPECUARIA S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL FEDERAL A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/07/2025 los Accionistas resolvieron trasladar la sociedad desde la Jurisdicción de origen, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia, quedó modificado en su Artículo Primero el Estatuto Social, de la siguiente

manera *“Artículo Primero: La Sociedad se denomina “EL SURI AGROPECUARIA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta.” y establecieron la Sede social en Calle España N° 126 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028922
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131895

HANUKU S.A – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta De Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2024 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$1.000.000 elevándolo a \$ 30.000.000 mediante aumento por \$29.000.000 y en consecuencia reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Titulo II: Capital Social – Acciones. Artículo Cuarto: el capital social se establece en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por 300.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.”*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028909
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131859



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE ENERO DE 2026**, a horas 20:00 en su sede social sita en calle Pueyrredón N° 6 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2°. Lectura y consideración de las MEMORIAS correspondientes a los Ejercicios económicos N° 49 y 50, finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2023 y 2024;
- 3°. Lectura y consideración de los BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS E INFORMES DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 49 y 50, finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2023 y 2024;
- 4°. Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Notas:

- a) Las Listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- c) Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

Miguel Alejandro Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028910
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 7,055.00
OP N°: 100131861

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.255 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 18 de Normas Profesionales: **Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"; y**

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de

ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que los párrafos 6 y 7 de la RT N° 54 establecen los parámetros cualitativos y cuantitativo a utilizar para la categorización de los entes como entidad pequeña o entidad mediana, respectivamente;

Que en relación con la categorización de los entes como entidad pequeña o entidad mediana, la FACPCE, por medio de la Interpretación N° 18 de Normas Profesionales, ha emitido precisiones sobre el alcance de determinados conceptos indicados en la norma, así como especificaciones acerca de la aplicación de los referidos parámetros cualitativos y cuantitativo;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Interpretación N° 18 de Normas Profesionales: **Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"**, en la reunión realizada el 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Interpretación N° 18 de Normas Profesionales: **Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"**.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 18 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2026, inclusive, y sus respectivos períodos intermedios.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028921

Fechas de publicación: 07/01/2026

Importe: \$ 18,275.00

OP N°: 100131893

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.256
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 656 – **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que los cambios incorporados en la RT N° 54 por la Junta de Gobierno de la FACPCE, por la medio de la Resolución JG N° 656/25, redundan en un más adecuado tratamiento de la comparación de los activos biológicos destinados a la venta en el curso normal de las operaciones, medidos por su costo de adquisición o de producción, con su valor recuperable; y, además, en un razonable uso de la condición de equilibrio entre costos y beneficios, al permitir la medición a su costo atribuido de los activos biológicos utilizados como factor de la producción al momento de la clasificación de la respectiva partida en la aplicación inicial de la NUA;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, Resolución de Junta de Gobierno N° 656 – **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**, en la reunión realizada el 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE :

Artículo 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución de Junta de Gobierno N° 656 – **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 62 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, y de períodos intermedios iniciados con posterioridad al primer ejercicio de aplicación de la norma.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de

Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028920
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100131891

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.257

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la Circular N° 22 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 22;

Que el artículo 19 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 22 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 19 de Diciembre de 2.024, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Circular N° 22 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 22 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028919
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 23,417.50
OP N°: 100131890

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.258
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional;

El incremento del valor de aporte mensual del Fondo Solidario a partir del mes de enero de 2026, comunicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante Resolución JG N° 655/25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la

Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el Derecho de Ejercicio Profesional conforme el siguiente detalle:

Concepto	Enero/Febrero 2026	Marzo/Abril 2026
Unidad Matrícula	\$ 14.830	\$ 15.030
Fondo Solidario	\$ 1.100	\$ 1.100
Seguro de Vida	\$ 570	\$ 570
DEP	\$ 16.500	\$ 16.700

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo 3°: Derogar la Resolución de Presidencia Nro. 90/2025 del 2 de octubre de 2025 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028918
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 11,942.50
OP N°: 100131888

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.254
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 62 – Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la actualidad, se encuentra en vigor la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos” (T.O. s/ RT 51), también aprobada por el Instituto

Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES);

Que por la Resolución Técnica N° 62, se introduce en la RT N° 54 un nuevo capítulo, el Capítulo N° 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”, y se derogan los Apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la RT N° 24, así como sus Anexos I y II, modificándose, en consecuencia, el título de la RT; es decir, se deroga la parte de esta Resolución Técnica que norma en materia contable, conservando su vigencia su Apartado 6 que regla sobre la aplicación de las normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones y servicios relacionados en los entes cooperativos;

Que en la elaboración de la RT N° 62 el CENCyA tuvo como propósito lograr una integración normativa coherente del tratamiento contable de cuestiones específicas de cooperativas dentro del texto de la RT N° 54, manteniendo el estilo de la norma, procurando evitar superposiciones y redundancias, y preservando el contenido sustancial de la RT N° 24;

Que en los considerandos de la RT N° 62 la FACPCE expresa que entre los comentarios recibidos durante el período de consulta se encuentran los efectuados por el INAES con el cual ha mantenido permanente diálogo durante todo el proceso de emisión de la norma, la cual, por otra parte, tuvo un período de consulta reducido encuadrado en el Artículo 19, in fine, del Reglamento del CENCyA (reducción del plazo del período de consulta debido a razones de urgencia), circunstancia que exterioriza la importancia que le ha otorgado la FACPCE a la celeridad en el tratamiento del tema y la incorporación del capítulo sobre cuestiones contables específicas para entes cooperativos en la RT N° 54;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 62 “Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”, en la reunión realizada el 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE :**

Artículo 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 62 – Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 62 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, y de períodos intermedios iniciados con posterioridad al primer ejercicio de aplicación de la norma.

Artículo 3°: A partir de la vigencia de la modificación de la RT N° 54 establecida en Artículo 1°, derogar los Apartados 1, 2, 3, 4 y 5 y los Anexos I y II de la Resolución Técnica N° 24 – Normas profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos–, y modificar su título que, a partir de la derogación parcial de la RT, será “Cuestiones Particulares de Auditoría aplicables a ciertos Encargos de Entidades Cooperativas”.

Artículo 4°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos

Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028916
Fechas de publicación: 07/01/2026
Importe: \$ 32,172.50
OP N°: 100131879

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 504.007,50
Recaudación del día: 06/01/2026	\$ 142.375,00
Total recaudado a la fecha	\$ 646.382,50

Fechas de publicación: 07/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131924

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar